



Crea Digital 2026

Términos de referencia



CO • CREA

Contenido

1. PRESENTACIÓN	5
1.1. Objeto de la Convocatoria	7
1.2. Categorías de la Convocatoria	7
1.3. Información General	10
1.4. Cronograma de la Convocatoria	12
2. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN	12
2.1 ¿Quiénes Pueden Participar?	12
2.2 ¿Quiénes no pueden participar?	15
3. PROCESO DE PARTICIPACIÓN	16
3.1 Recomendaciones de Participación	16
3.2 Inscripción en la Plataforma	17
3.3 Habeas Data	18
3.4 Retiro del Proyecto	18
3.5 Documentación Administrativa	18
3.6 Documentos Técnicos	20
3.7 Ficha Técnica	21
3.8 Presupuesto	21
3.9 Cronograma de Ejecución	23
3.10 Registro o trámite ante el DNDA de la obra	24
3.11 Requisitos Técnicos Específicos Por Categoría	24
4. PROCESO DE VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN	25
4.1 Verificación de Requisitos	27
4.2 Causales de Descalificación	28
4.3 Proceso de Evaluación	29
4.4 Criterios de Evaluación por Categoría	29
4.5 Proceso de selección	33
4.6 Verificación de Restricciones de Participación, Inhabilidades e Incompatibilidades	35
4.7 Publicación y Comunicación de Resultados de la Convocatoria	35
4.8 Aceptación de la Asistencia Técnica	35

5 PROYECTOS SELECCIONADOS	36
5.1 Documentos Administrativos Requeridos	36
5.2 Desembolso A Proyectos Seleccionados	39
5.3 Asistencia Técnica	40
5.4 Entregables Finales Por Categoría	41
6. DERECHOS DE LOS SELECCIONADOS	49
6.1 Recibir el Reconocimiento Económico	49
6.2 Recibir la Asistencia Técnica del Proyecto	49
6.3 Derechos de Autor	49
7. REGISTRO DE LA OBRA ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS DE AUTOR (DNDA)	49
8. OBLIGACIONES DE LOS SELECCIONADOS	51
8.1 Aceptar y Formalizar el Reconocimiento Económico	51
8.2 Garantía de Cumplimiento	51
8.3 Acoger Las Recomendaciones	52
8.4 Ejecutar El Proyecto Seleccionado	52
8.5 Destinación Del Reconocimiento Económico	53
8.6 Entrega de Documentos e Informes	53
8.7 Asistencia a Reuniones y Actividades	53
8.8 Dar Créditos a MinTIC y CoCrea	53
8.9 Renuncia o Retiro de los reconocimientos asignados	53
8.10 Modificación a los proyectos	54
8.11 Participación de Proyectos de Menores de Edad	54
8.12 Proyectos beneficiarios con puntaje adicional	54
8.13 Lenguaje audiovisual de los contenidos finales	55
9. INCUMPLIMIENTO DE LOS SELECCIONADOS	55
10. INTELIGENCIA ARTIFICIAL	55



Haz que tu idea
cobre vida



CO · CREA▲

1. Presentación

Entre 2012 y 2023, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC), en articulación con el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes (MinCulturas), implementó el programa Crea Digital como una estrategia para fortalecer el sector cultural mediante el uso de tecnologías digitales. Durante este periodo, el programa impulsó la creación y producción de contenidos digitales, evidenciando el papel de la tecnología como herramienta para potenciar la creatividad, ampliar la circulación del patrimonio cultural y promover nuevas dinámicas de desarrollo económico y social.

En 2025, el MinTIC y la Corporación Colombia Crea Talento (CoCrea) desarrollaron de manera conjunta la convocatoria Crea Digital 2025, en el marco del Convenio Interadministrativo 1409 de 2025. Este convenio tuvo como objetivo aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (FUTIC) y CoCrea, con el fin de fortalecer la industria creativa digital en Colombia. Para ello, se implementó un proceso de asistencia técnica orientado al desarrollo de contenidos digitales y al fortalecimiento de capacidades del ecosistema creativo y digital.

Como resultado de su evolución, Crea Digital se consolida en 2026 como una estrategia integral de asistencia técnica para el impulso de contenidos creativos digitales en el país. El programa busca apoyar a los proyectos seleccionados mediante acompañamiento estratégico, transferencia de conocimientos y provisión de herramientas que contribuyan a mejorar su calidad, viabilidad técnica, solidez narrativa y proyección de mercado, además de la entrega del reconocimiento económico.

La convocatoria Crea Digital 2026 se estructura en tres formatos del ecosistema digital: Series Digitales Animadas fomentando la creación de series animadas originales o adaptadas; Videojuegos, que cuenten con una versión alfa funcional, y Narrativas Transmedia cuyo objetivo es la creación de experiencias innovadoras que integren narrativas digitales con componentes físicos o interactivos.

En este contexto, el Gobierno Nacional, en alianza con CoCrea, continúa promoviendo el fortalecimiento del ecosistema digital del país con un enfoque inclusivo y territorial. En coherencia con este compromiso, Crea Digital 2026 mantiene un enfoque diferencial mediante una categoría dirigida a comunidades étnicas, con el propósito de reconocer la diversidad cultural como un eje fundamental para una transformación digital equitativa. Esta categoría busca garantizar la participación representativa de pueblos indígenas, comunidades afrodescendientes, raizales, palenqueras y del pueblo gitano Rom, promoviendo la visibilización de sus narrativas propias.

De igual manera, en consonancia con los compromisos internacionales asumidos por el Estado colombiano, particularmente la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y el Objetivo de Desarrollo Sostenible 5 sobre igualdad de género, se promoverán acciones afirmativas que favorezcan la equidad de género y la participación predominante de las mujeres en la industria creativa.

En términos generales, Crea Digital se consolida como una apuesta estratégica para el fortalecimiento de la industria creativa digital en Colombia, mediante el apoyo a empresas y organizaciones que dinamizan el ecosistema digital. Este sector es reconocido como un motor clave del desarrollo económico y social en las regiones, con alto potencial para la generación de empleo, el impulso a la innovación y el fortalecimiento de la identidad cultural. En este sentido, el programa se articula con las políticas nacionales de transformación digital y desarrollo productivo.

La presente convocatoria se desarrolla en el marco del Convenio Interadministrativo No. 1088 de 2026, suscrito entre el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – FUTIC del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC) y la Corporación Colombia Crea Talento – CoCrea, cuyo objeto es La presente convocatoria se desarrolla en el marco del Convenio Interadministrativo No. 1088 de 2026, suscrito entre el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – FUTIC del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC) y la Corporación Colombia Crea Talento – CoCrea, cuyo objeto es aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para fortalecer la Industria Creativa Digital en Colombia mediante procesos de asistencia técnica orientados al desarrollo de contenidos digitales

1.1. Objeto de la Convocatoria

Brindar asistencia técnica especializada a los actores del ecosistema de la industria creativa digital, con el fin de fortalecer sus capacidades técnicas, creativas, empresariales y de gestión, promoviendo la creación y desarrollo de proyectos innovadores, sostenibles y competitivos, y fomentando su articulación con el mercado.

¿Qué es la Asistencia Técnica?

Es el proceso de acompañamiento a los proyectos mediante tutorías individuales y grupales realizadas por expertos, orientadas a fortalecer y mejorar las propuestas. Adicionalmente, los beneficiarios, reciben un reconocimiento económico destinado a la realización de productos creativos digitales en el marco de la presente convocatoria.

A través de este componente, se promoverá el acompañamiento integral a proyectos orientados a la producción de contenidos y experiencias digitales, incluyendo series digitales, videojuegos, narrativas transmedia y propuestas con enfoque diferencial, incentivando la incorporación pertinente de tecnologías digitales y emergentes, así como buenas prácticas en materia de planeación, propiedad intelectual, uso responsable de tecnologías y viabilidad técnica y financiera.

1.2. Categorías de la Convocatoria

Los participantes deberán seleccionar únicamente una (1) de las siguientes categorías de acuerdo con el contenido digital que desarrollarán:

Categoría 1: Desarrollo de Series Digitales Animadas

Esta categoría está dirigida a proyectos de series digitales que utilicen la animación como única técnica, orientados al desarrollo de un paquete de materiales de presentación para mercados y búsqueda de financiamiento, que permita demostrar el potencial narrativo, estético y de producción de la serie. Los proyectos animados que se postulen deben cumplir con los siguientes requerimientos mínimos:

1. Un animatic con una duración mínima de un (1) minuto
2. Encontrarse en etapa de desarrollo
3. Contar con una propuesta definida a nivel conceptual, narrativa y visual, acorde con los formatos y dinámicas de distribución digital contemporánea.

Esta categoría busca fortalecer proyectos de animación con alto potencial creativo y de circulación, capaces de insertarse en plataformas digitales, festivales, mercados y espacios de coproducción nacionales e internacionales, y de contribuir al desarrollo del ecosistema de animación y contenidos digitales.

Categoría 2: Desarrollo de Videojuegos

Esta categoría está orientada al desarrollo de prototipos de videojuegos en versión Beta, concebidos como experiencias digitales interactivas que integren de manera articulada componentes gráficos, sonoros, narrativos y de programación, con el fin de ofrecer propuestas inmersivas, lúdicas y técnicamente viables. Los proyectos deberán demostrar su potencial de circulación, escalabilidad y adaptación para múltiples plataformas, tales como PC, consolas de videojuegos y dispositivos móviles, entre otras.

Los videojuegos que se postulen a esta categoría deberán cumplir con los siguientes requerimientos mínimos:

1. Prototipo funcional en versión Alfa.

Esta categoría busca fortalecer proyectos con potencial de proyección internacional, capaces de insertarse en circuitos de distribución, festivales, ferias y mercados especializados, contribuyendo al desarrollo del ecosistema de videojuegos y de la economía creativa digital.

Categoría 3: Desarrollo de Narrativas Transmedia

Esta categoría está dirigida a proyectos orientados al desarrollo de un piloto o prototipo funcional avanzado, concebidos como universos narrativos expandibles que articulan múltiples plataformas, lenguajes y experiencias, con un enfoque claro en la interacción con el público objetivo.

Se busca que los proyectos propuestos promuevan la participación de audiencias, permitiendo la exploración, apropiación y expansión del universo narrativo a través del uso integrado de diversas plataformas, formatos y recursos narrativos y tecnológicos, tanto digitales como analógicos. En este sentido, se incluyen el uso de Realidades Extendidas (XR), tales como Realidad Virtual (VR), Realidad Aumentada (AR) y Realidad Mixta (MR).

Los contenidos transmedia que se postulen a esta categoría deberán cumplir con los siguientes requerimientos mínimos:

1. Disponer de soportes propios de la fase de diseño, tales como bocetos, maquetas, mapas de arquitectura transmedia, diagramas de flujo narrativo, wireframes, recursos gráficos, visuales, sonoros o audiovisuales, que permitan evidenciar la viabilidad, coherencia y potencial de expansión del proyecto.

Esta categoría busca fortalecer proyectos con potencial de circulación nacional e internacional, capaces de insertarse en laboratorios, festivales, mercados y espacios de exhibición especializados, y de contribuir al desarrollo del ecosistema de contenidos digitales, narrativas innovadoras y economía creativa.

Categoría 4: Desarrollo de Contenidos Creados Por Grupos Étnicos

Esta categoría está dirigida a proyectos de creación digital desarrollados por grupos étnicos, cuyo propósito principal sea fomentar la apropiación tecnológica, el fortalecimiento de capacidades locales y el desarrollo de contenidos digitales que contribuyan a la recuperación, preservación, salvaguardia y difusión del patrimonio cultural, la memoria histórica y los saberes ancestrales de las comunidades o pueblos étnicos. Los proyectos deberán promover una representación auténtica y participativa de las identidades culturales, incorporando enfoques de creación colectiva, transmisión intergeneracional y uso significativo de tecnologías digitales.

Los contenidos podrán desarrollarse en alguno de los siguientes formatos digitales y narrativos: series digitales animadas, videojuegos y narrativas transmedia; en esta última se contemplan contenidos tradicionales y multimedia como sitios web, series web, libros digitales (e-books), series de pódcast y aplicaciones con contenido narrativo, desarrolladas para dispositivos móviles (apk o ipa).

Los proyectos que se postulen a esta categoría deberán cumplir con los siguientes requerimientos mínimos:

1. Disponer de soportes correspondientes a la fase de diseño, tales como bocetos, maquetas, mapas de arquitectura de contenidos, diagramas narrativos, recursos gráficos, visuales, sonoros o audiovisuales, entre otros, que evidencien la coherencia, viabilidad y pertinencia cultural del proyecto.

2. Para animación, contar con un animatic de al menos un minuto. Para videojuego contar con un prototipo. Para transmedia contar con un proyecto en etapa de desarrollo para al menos 2 plataformas.

Esta categoría busca fortalecer proyectos con impacto cultural, social y tecnológico, que contribuyan a la visibilización de la diversidad étnica, al fortalecimiento de las identidades culturales y a la participación de las comunidades en el ecosistema de contenidos digitales y la economía creativa.

1.3. Información General

Todas las Categorías deberán cumplir con los siguientes requisitos:

■ **Contenidos:** Podrán ser inéditos, adaptaciones, contenidos derivados o contenidos colaborativos o colectivos, siempre que no hayan recibido reconocimiento económico de convocatorias previas del MinTIC.

■ **Derechos de uso:** En caso de adaptar obras preexistentes o contenidos con derechos de terceros, los participantes deberán demostrar expresamente la titularidad o la posesión de derechos de uso, reproducción y explotación pertinentes, mediante acuerdos, cesiones o licencias acreditadas antes de la postulación.

■ **Potencial de circulación:** Se valorará positivamente que los proyectos demuestren potencial de innovación narrativa y tecnológica, viabilidad para continuar su producción, escalabilidad en mercados nacionales e internacionales, y una estrategia clara de desarrollo futuro.

Los proyectos seleccionados en la convocatoria Crea Digital 2026 contarán con Asistencia Técnica, orientada al fortalecimiento de sus capacidades creativas, técnicas y de gestión. Este beneficio contempla el acompañamiento personalizado por expertos, así como espacios de formación y orientación estratégica durante la fase de ejecución del proyecto. Su objetivo es contribuir al mejoramiento de la calidad de los contenidos, ampliar su impacto cultural y promover su sostenibilidad en distintos contextos y escenarios de circulación.

De manera complementaria, la Asistencia Técnica incluye **un reconocimiento económico no reembolsable a los proyectos seleccionados**, en calidad de apoyo institucional para la correcta ejecución de las actividades previstas en cada propuesta. Dichos reconocimientos deberán ser ejecutados de conformidad con las condiciones establecidas en los presentes Términos de Referencia y podrán destinarse exclusivamente a la financiación de costos directamente asociados al desarrollo del proyecto, dentro del periodo de ejecución definido para la presente convocatoria.

Número de Reconocimientos Económicos

Categoría 1 - Desarrollo de Series Digitales Animadas	Cuatro (4) reconocimientos económicos de Cien millones de pesos (\$100.000.000) cada uno.
Categoría 2 - Desarrollo de Videojuegos	Cuatro (4) reconocimientos económicos de Noventa y Siete millones de pesos (\$97.000.000) cada uno.
Categoría 3 - Desarrollo de Narrativas Transmedia	Cinco (5) reconocimientos económicos de Cuarenta y Nueve millones de pesos (\$49.000.000) cada uno.
Categoría 4 - Desarrollo de Contenidos Creados por Grupos Étnicos	Cinco (5) reconocimientos económicos de Setenta millones de pesos (\$70.000.000) cada uno.

Redistribución de Reconocimientos Económicos

El MinTIC y CoCrea se reservan el derecho de redistribuir los reconocimientos asignados a cada categoría de la convocatoria, en los siguientes eventos:

Cuando, por decisión unánime del jurado una categoría sea declarada desierta, bien sea porque la calidad de las propuestas presentadas no amerite la asignación de los reconocimientos económicos disponibles o porque no se haya presentado ningún aspirante en dicha categoría. En este caso, los reconocimientos inicialmente previstos podrán ser redistribuidos entre las demás categorías de la convocatoria.

Para obtener información adicional o resolver inquietudes relacionadas con la convocatoria Crea Digital 2026, los interesados podrán comunicarse a través del correo electrónico: convocatoriareadigital@colombiacrea.org



1.4. Cronograma de la Convocatoria



Fecha de apertura	Miércoles 11 de marzo de 2026
Fecha cierre de postulaciones	Miércoles 8 de abril de 2026 3:00 PM
Publicación listado habilitados, descalificados y documentos por subsanar	Jueves 23 de abril de 2026
Publicación listado habilitados y descalificados	Jueves 7 de mayo de 2026
Publicación proyectos seleccionados	Viernes 12 de junio de 2026
Fecha máxima de ejecución	Jueves 12 de noviembre de 2026

2. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Los interesados en participar en la convocatoria Crea Digital 2026, deberán tener en cuenta los aspectos que se enuncian a continuación.

2.1 ¿Quiénes Pueden Participar?

Para las categorías de *Desarrollo de Series Digitales Animadas*, *Desarrollo de Videojuegos* y *Desarrollo de Narrativas Transmedia* podrán participar las siguientes personas jurídicas:

Perfil de participación

- Personas jurídicas de derecho privado, público o mixto, con o sin ánimo de lucro, que cumplan con los criterios de micro, pequeñas y medianas empresas (**MiPymes**), establecidos en el artículo 2 de la Ley 905 de 2004.

Deben estar legalmente constituidas y registradas con domicilio principal en Colombia y cuyo objeto social esté directamente relacionado con el sector de las industrias culturales y creativas, las tecnologías de la información y las comunicaciones, el desarrollo de software o la producción de contenidos digitales, interactivos o de comunicación.

- La persona jurídica postulante deberá haber sido legalmente constituida a más tardar el 31 de julio de 2025, de acuerdo con la fecha de registro que conste en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente.

- Universidades e Instituciones de Educación Superior, públicas o privadas, debidamente reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional, que cuenten con proyectos asociados a las temáticas objeto de la convocatoria.

Todas las entidades participantes deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- Garantizar que la vigencia de la persona jurídica cubra, como mínimo, el período de ejecución del proyecto y un (1) año adicional posterior a su finalización.

Nota: Las entidades participantes podrán vincular a otras personas jurídicas para apoyar actividades específicas relacionadas con el desarrollo de los contenidos. No obstante, la participación de dichas personas jurídicas externas no podrá superar el veinte por ciento (20%) del valor total del proyecto, garantizando que la entidad seleccionada mantenga una participación mínima del ochenta por ciento (80%) en su ejecución.

En todo caso, las contrataciones que se realicen con estas personas jurídicas deberán corresponder exclusivamente a prestación de servicios especializados, y no podrán implicar la delegación de tareas de desarrollo creativo del proyecto ni la intermediación para la contratación de personal.

En ningún caso la ejecución integral del proyecto podrá ser delegada.

Para las categorías de *Desarrollo de Contenidos Creados Por Grupos Étnico* podrán participar las siguientes personas jurídicas:

Perfil de participación

Personas jurídicas pertenecientes a grupos étnicos reconocidos en Colombia:

- Pueblos indígenas.
- Comunidades afrocolombianas (afrodescendientes, negros, mulatos y palenqueros de San Basilio).
- Comunidades raizales del archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
- Pueblo Rom.

Deberán presentar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente expedido por el Ministerio del Interior, con fecha de expedición a partir del año 2023.

Nota: Las entidades participantes en esta categoría podrán vincular personas naturales o personas jurídicas para apoyar actividades específicas del proceso de desarrollo de los contenidos.

No obstante, la participación de dichas personas jurídicas externas no podrá superar el veinte por ciento (20%) del valor total del proyecto, garantizando que la entidad seleccionada mantenga una participación mínima del ochenta por ciento (80%) en su ejecución.

En todo caso, las contrataciones que se realicen con estas personas jurídicas deberán corresponder exclusivamente a prestación de servicios especializados, y no podrán implicar la delegación de tareas de desarrollo creativo del proyecto ni la intermediación para la contratación de personal.

En ningún caso la ejecución integral del proyecto podrá ser delegada.

2.2 ¿Quiénes no pueden participar?

En aplicación del principio constitucional de moralidad administrativa, y sin perjuicio de las excepciones previstas en la ley, a las personas jurídicas participantes, así como a sus representantes legales, suplentes y a los terceros que intervengan en la presente convocatoria, les serán aplicables las inhabilidades, incompatibilidades y los conflictos de interés establecidos en la Constitución Política de Colombia, en la normativa legal vigente y en los presentes Términos de Referencia.

Específicamente no pueden participar en esta convocatoria:

- Personas naturales.
- Establecimientos de comercio.
- Agrupaciones o colectivos no constituidos.
- Uniones temporales o consorcios.
- Personas jurídicas de origen extranjero, así estén radicadas en Colombia.
- Personas jurídicas cuyo representante legal, representante legal suplente, o cualquiera de las personas naturales que formen parte del equipo administrativo, técnico o creativo se encuentren incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.
- Personas jurídicas cuyo representante legal, representante legal suplente, o cualquiera de las personas naturales que formen parte del equipo administrativo, técnico o creativo haga parte del equipo jurados de la convocatoria Crea Digital
- Personas jurídicas cuyo representante legal, representante legal suplente, o cualquiera de las personas naturales que formen parte del equipo administrativo, técnico o creativo estén vinculadas mediante contrato laboral o prestación de servicios al MinTIC, MinCulturas o CoCrea
- Personas jurídicas cuyo representante legal, representante legal suplente o cualquiera de las personas naturales que integren el equipo administrativo, técnico o creativo hayan tenido injerencia en la elaboración de los términos de referencia de la presente convocatoria.
- Proyectos, incluyendo sus modificaciones o variaciones, que hayan resultado ganadores o beneficiarios de cualquier otra convocatoria anterior ofertada por el MinTIC.

Nota: Los participantes podrán postularse simultáneamente a otras convocatorias del MinTIC durante 2026, no obstante, en caso de resultar seleccionados en más de una convocatoria, solo podrán aceptar y ser beneficiarios de una de ellas.



- Personas jurídicas que hayan sido beneficiarias de Crea Digital en tres o más versiones de la convocatoria.

3. PROCESO DE PARTICIPACIÓN

El proceso de participación en la convocatoria Crea Digital 2026 está diseñado para facilitar que los interesados presenten sus proyectos de manera organizada y cumplan con todos los requisitos establecidos.

3.1 Recomendaciones de Participación

A continuación, se enuncian algunas recomendaciones que los participantes deberán tener en cuenta al momento de presentar su proyecto:

- Descargar y revisar de manera detallada los Términos de Referencia de la Convocatoria Crea Digital 2026 y preparar su participación con la debida antelación, reuniendo y organizando la totalidad de los documentos administrativos y técnicos exigidos, de acuerdo con la categoría en la que se postulen.

- Diligenciar los formatos anexos correspondientes a la ficha técnica, el presupuesto y el cronograma, atendiendo las consideraciones establecidas para cada documento en la presente convocatoria. Se recomienda verificar que la información esté consignada de manera coherente y clara, con un adecuado uso de la redacción, la ortografía, los signos de puntuación y la estética documental.

- Registrar y diligenciar la información básica en la plataforma del MinTIC de la convocatoria, así como cargar todos los documentos requeridos. No se aceptarán inscripciones por fuera de dicha plataforma ni por correo electrónico. El registro en línea estará habilitado únicamente hasta las 3:00 pm (hora colombiana) del miércoles 8 de abril de 2026.

- Finalizar la inscripción una vez se haya confirmado que la información diligenciada y los documentos cargados son correctos y completos. Al concluir el proceso, la plataforma del MinTIC generará un número único de radicado, el cual servirá como constancia de inscripción y permitirá realizar el seguimiento del proyecto durante las distintas etapas de la convocatoria. Las propuestas inscritas por fuera del plazo establecido no serán tenidas en cuenta.

- Se resalta que, una vez radicada la solicitud, el proyecto no podrá ser editado, modificado ni eliminado. Por lo anterior, se recomienda revisar cuidadosamente toda la información antes de seleccionar la opción “Radicar solicitud”.

■ No se permite la inscripción de más de una (1) propuesta por proponente, ya sea dentro de la misma categoría o en categorías diferentes.

■ Se recomienda no dejar el proceso de inscripción para los últimos días previos al cierre de la convocatoria.

■ Cada empresa o grupo étnico podrá contar únicamente con un (1) usuario en la plataforma del Ministerio TIC, el cual deberá estar asociado a su número de NIT completo.

3.2 Inscripción en la Plataforma

Para realizar la inscripción de su propuesta en la plataforma del MinTIC siga los siguientes pasos:

1. Ingrese a www.mintic.gov.co/creadigital
2. De clic en “Iniciar inscripción”
3. Cree un usuario nuevo siguiendo las indicaciones de la plataforma del MinTIC, diligencie todos los campos. Le recomendamos verificar que todos los datos son correctos. Si ya tiene usuario en la plataforma del MinTIC, debe usar la cuenta asociada al NIT de la persona jurídica.
4. Lea y acepte el Aviso de Privacidad General de la convocatoria.
5. Ingrese los datos, seleccione la categoría y adjunte los documentos requeridos. Puede adelantar la inscripción y guardar el avance.
6. Para retomar el diligenciamiento de su inscripción en la página ingrese a www.mintic.gov.co/creadigital
7. De clic en “Retomar inscripción”.
8. Ingrese con los datos que registró en el momento de la inscripción.
9. Termine el diligenciamiento de la información y adjunte los documentos requeridos.
- 10 Finalice la inscripción dando clic en “Radicar Solicitud”.
11. Recibirá un correo indicando el número de radicado, esta será la confirmación de que su propuesta se encuentra inscrita en la convocatoria Crea Digital 2026.

Nota: Antes de radicar la solicitud, revise que la documentación que subió, la categoría a la que se presenta y los datos de su empresa están correctos, recuerde que solo podrá radicar un proyecto en toda la convocatoria, una vez radicado la plataforma del MinTIC no permite enviar más proyectos.

3.3 Habeas Data

Al diligenciar el formulario de inscripción, el participante autoriza de manera voluntaria, previa, expresa, informada e inequívoca al Ministerio TIC y a CoCrea para realizar la recolección, almacenamiento, uso, circulación, intercambio, supresión y, en general, el tratamiento de los datos personales que acompañan el proyecto presentado. Dicha información será utilizada exclusivamente para el desarrollo de las funciones propias de las entidades responsables de la presente convocatoria.

Adicionalmente, el participante autoriza a que la información sea suministrada a terceros con los cuales el MiniTIC, el FUTIC y/o CoCrea mantengan relaciones contractuales, convenios interadministrativos o acuerdos de cooperación, únicamente para el cumplimiento de funciones propias de las entidades o para la mejora de los servicios asociados a la convocatoria.

Sin perjuicio de lo anterior, los participantes deberán tener en cuenta que la autorización para el tratamiento de datos personales no será requerida respecto de aquellos datos que se encuentren en fuentes de acceso público, independientemente del medio por el cual se tenga acceso, entendidas como aquellas bases de datos o información que, por su naturaleza, sean de carácter público y se encuentren a disposición general del público, conforme a la normativa vigente.

3.4 Retiro del Proyecto

Los participantes que, por razones ajenas al MinTIC y a CoCrea, deseen retirar un proyecto inscrito deberán realizar la solicitud por escrito, indicando los motivos que sustentan el retiro al correo electrónico convocatoriareadigital@colombiacrea.org.

3.5 Documentación Administrativa

En esta sección se detallan los documentos administrativos que se deben adjuntar en la plataforma del MinTIC de acuerdo con el perfil y la categoría de participación.

Los archivos deben ser legibles, estar en idioma español y presentarse en formato PDF, con excepción del presupuesto y el cronograma que deben enviarse en formato Excel, con un tamaño máximo de 20 MB por archivo.

Documento	Descripción del documento (Aplica para Todas las categorías)
Documento de identidad	Copia del documento de identidad del representante legal de la persona jurídica por ambos lados. En caso de no contar con dicho documento, se podrá presentar el comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil de Colombia, el cual se presume auténtico.
Certificado de existencia y representación legal o norma	Para personas jurídicas de derecho privado o mixtas: Certificado de existencia y representación legal completo expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente de conformidad con el tipo de persona jurídica, en el que se evidencie la renovación de la matrícula mercantil vigente. Dicho certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días a la fecha de cierre de la convocatoria. En éste se debe evidenciar el objeto social relacionado con el sector de las industrias culturales, las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones, el desarrollo de software, la producción de contenidos digitales interactivos o de comunicación en cualquiera de sus acepciones. En caso de que el representante legal tenga limitaciones para comprometer a la organización, deberá anexar además el documento que lo autorice, suscrito por la junta de socios o el órgano competente para aceptar el reconocimiento económico y desarrollar el proyecto.

Documento	Descripción del documento (Aplica para Todas las categorías)
Certificado de existencia y representación legal o norma	Para personas jurídicas de derecho público: Deberán presentar el documento de existencia y representación legal que corresponda, ya sea la norma o el acto administrativo mediante el cual se designa al representante legal de la entidad. Asimismo, deberá adjuntarse el acta de posesión del representante legal. Para la Categoría 4 - Desarrollo de contenidos creados por Grupos Étnicos Deberán presentar certificado de existencia y representación legal expedida por el Ministerio del Interior o copia del acto administrativo, decreto o acuerdo de la Secretaría de Gobierno del departamento o alcaldía municipal, donde se encuentra radicada la persona jurídica perteneciente a un grupo étnico, con fecha de expedición máxima de 2023, en la que se evidencie el representante actual de la persona jurídica.
Registro Único Tributario - RUT	Copia del certificado del Registro Único Tributario – RUT de la persona jurídica con fecha de generación no mayor a treinta (30) días a la fecha de cierre de la convocatoria, este debe contar con todas sus páginas. No se admiten certificados en borrador o en trámite.

3.6 Documentos Técnicos

En esta sección se detallan los documentos técnicos que se deben adjuntar en la plataforma del MinTIC de acuerdo con la categoría de participación.

Estos documentos NO SON SUBSANABLES: Ficha técnica, Presupuesto, Cronograma y requisitos específicos por categoría.

Los archivos deben ser legibles, presentarse en formato PDF o EXCEL, según corresponda, y estar en idioma español. No obstante, los contenidos digitales se pueden crear en diferentes lenguas que reflejen la diversidad cultural del participante y del país.

3.7 Ficha Técnica

Los participantes deben entregar la *Ficha Técnica* totalmente diligenciada de acuerdo con el formato de cada categoría. El formato puede ser descargado en el siguiente enlace: <https://www.mintic.gov.co/creadigital>. No se aceptarán fichas técnicas con espacios sin diligenciar.

3.8 Presupuesto

Los participantes deberán presentar el presupuesto general del proyecto utilizando el formato denominado Presupuesto, el cual podrá ser descargado desde <https://www.mintic.gov.co/creadigital>. Los ítems incluidos en dicho formato son de carácter referencial y deberán ser ajustados de acuerdo con las características específicas de cada proyecto, permitiendo la eliminación, modificación o incorporación de costos y actividades según corresponda. El presupuesto deberá presentarse con un nivel de detalle suficiente que facilite su revisión y evaluación por parte del jurado.

El valor total consignado en la columna correspondiente al “RECURSO ECONÓMICO CREA DIGITAL” deberá corresponder al cien por ciento (100%) del monto del reconocimiento económico establecido para cada proyecto, de acuerdo con la categoría en la que participe. El presupuesto presentado estará sujeto a las retenciones, impuestos y demás obligaciones legales vigentes que resulten aplicables, conforme al régimen tributario de la entidad beneficiaria.

Todos los proyectos que se postulen a la convocatoria Crea Digital 2026 deberán contar, como requisito OBLIGATORIO, con un aporte de contrapartida, el cual deberá ser registrado de manera expresa en la sección denominada “Contrapartida” del formato de “PRESUPUESTO”, indicando el monto del aporte. En caso de que la contrapartida sea en especie (como por ejemplo recursos humanos o técnicos), esta deberá ser cuantificada y expresada en términos económicos.

El aporte de contrapartida deberá corresponder, como mínimo, al diez por ciento (10%) del valor del reconocimiento económico otorgado por la convocatoria en la categoría correspondiente. Este aporte será adicional a dicho reconocimiento y deberá ser incorporado dentro del presupuesto total del proyecto.

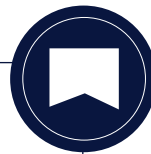
CATEGORÍA	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO	VALOR MÍNIMO DE CONTRAPARTIDA (10%)
Desarrollo de Series Digitales Animadas	Cien millones de pesos \$100.000.000	\$10.000.000
Desarrollo de Videojuegos	Noventa y siete millones de pesos \$97.000.000	\$9.700.000
Desarrollo de Narrativas Transmedia	Cuarenta y nueve millones de pesos \$49.000.000	\$4.900.000
Desarrollo de Contenidos Creados por Grupos Étnicos	Setenta millones de pesos \$70.000.000	\$7.000.000

¿En qué puede ser utilizado el reconocimiento económico?

Los siguientes son los ítems en los cuales podrán ser utilizados los reconocimientos económicos y que se consideran costos directos, necesarios y exclusivos para la ejecución del proyecto:

- Recurso humano: costo del personal o pagos de profesionales que realizarán labores directas y exclusivas para el desarrollo del proyecto.
- Materiales e insumos.
- Servicios tecnológicos.
- Consultoría especializada.
- Alquiler de equipos y software necesario para el desarrollo.

Nota: Los reconocimientos económicos deben ser utilizados únicamente en actividades relacionadas con el desarrollo de los contenidos digitales.



Solo se reconocerán los valores incluidos en el presupuesto que se generen a partir del momento de la formalización del proyecto, es decir una vez se firme el formato requerido por CoCrea (ver numeral 4.7) y hasta la fecha máxima de ejecución de la presente convocatoria.

El equipo de trabajo que se encuentre vinculado mediante contrato laboral directamente con la empresa beneficiaria, y que participe en el desarrollo del proyecto, deberá ser reportado, para efectos de los informes financieros de ejecución, mediante certificación detallada suscrita por el representante legal y el contador de la empresa. Dicha certificación deberá indicar, para cada colaborador: nombre, rol o función dentro del proyecto, porcentaje de dedicación al proyecto y valor devengado imputado a los recursos de este. En ningún caso podrán imputarse a los recursos del proyecto prestaciones sociales o beneficios laborales, tales como vacaciones, primas, cesantías u otros conceptos similares.

¿En qué no se puede utilizar los reconocimientos económicos?

Los siguientes son los ítems en los cuales no podrá ser utilizado el reconocimiento económico, dado que los montos otorgados a través de la convocatoria deberán emplearse exclusivamente en actividades directamente relacionadas con la ejecución del proyecto:

- Recurso humano para proyectos diferentes al presentado en la convocatoria Crea Digital 2026.
- Compra de equipos que no hagan parte del producto final (celulares, tabletas, computadores, cámaras, equipos de sonido, entre otros).
- Adquisición de bienes inmuebles.
- Construcciones o adecuaciones de infraestructura física.
- Pago de deudas, multas o sanciones
- Inversiones en otras empresas.
- Compra de acciones u otros títulos valores.
- Inscripción a cursos o procesos formativos.
- Gastos administrativos (arriendo, servicios públicos, internet, pólizas, entre otros).
- Gastos de viaje o transporte particular que no tengan soporte y no estén justificados para el desarrollo del proyecto (gasolina, parqueaderos, peajes, entre otros).
- Patentes.
- Actividades relacionadas con el proyecto que se hayan desarrollado antes de la fecha de formalización del reconocimiento económico, en caso de que el proyecto sea seleccionado.
- Actividades relacionadas con la circulación del contenido digital.
- Hardware excepto discos duros o herramientas requeridas para el desarrollo de la experiencia.
- Gastos bancarios como el gravamen al movimiento financiero (GMF), comisiones u otros conceptos asociados a los movimientos bancarios.

3.9 Cronograma de Ejecución

Los participantes deben entregar el cronograma general del proyecto en la hoja denominada “CRONOGRAMA” del formato correspondiente, el cual puede ser descargado en el siguiente enlace: <https://www.mintic.gov.co/creadigital>. Este deberá ser diligenciado teniendo en

cuenta la fecha máxima de ejecución de la presente convocatoria, que corresponde al 12 de noviembre de 2026, incluyendo la entrega del informe final y los entregables establecidos para la respectiva categoría.

3.10 Registro o trámite ante el DNDA de la obra

Los participantes deberán presentar el Certificado de registro de la obra (como obra inédita) o documento que acredite que este se encuentra en trámite ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor (DNDA).

Para la validación del documento se revisarán las siguientes condiciones:

- Que el nombre registrado sea idéntico al nombre del proyecto presentado.
- Que en el documento se identifique claramente el autor o los autores de la obra.

En el registro o trámite del registro se debe evidenciar que la titularidad de los derechos patrimoniales se encuentra en cabeza de la persona jurídica que se presenta a la convocatoria, no son válidas las licencias de uso. Revisar numeral 7.2.

3.11 Requisitos Técnicos Específicos Por Categoría

Consulte los requisitos de cada categoría a continuación, recuerde que estos no son subsanables

Categoría 1: Desarrollo de Series Digitales Animadas

■ **Animatic:** Se debe presentar un animatic del teaser de la serie en formato (.mp4) de al menos un (1) minuto de duración, realizado por el participante. El participante debe incluir el enlace en la Ficha Técnica, que puede estar cargado en páginas web, repositorios en la nube (drive), plataformas como YouTube o Vimeo en modo oculto y no debe solicitar contraseña para su acceso. Debe evidenciarse que la hora y fecha en que fueron cargados es anterior al cierre de la presente convocatoria. Todos los enlaces deben ser de libre acceso y mantenerse habilitados hasta el 31 de diciembre de 2026.

Categoría 2: Desarrollo de Videojuegos

■ **Prototipo en versión Alfa:** Se debe presentar un prototipo en versión Alfa funcional. El prototipo debe mostrar la mecánica del producto y su muestra gráfica, las cuales deben dar idea de cómo espera verse el videojuego una vez esté terminado. El participante debe incluir el enlace en la Ficha Técnica donde se encuentre almacenado el prototipo, el cual puede estar cargado en páginas web, repositorios en la nube (drive). Debe evidenciarse que la hora y fecha en que fueron cargados es anterior al cierre de la presente convocatoria. Todos los enlaces deben ser de libre acceso y mantenerse habilitados hasta el 31 de diciembre de 2026.

■ **Registro audiovisual de la versión Alfa:** Se debe enviar un registro de la pantalla del videojuego mientras es manipulado por un usuario (jugando), en formato .mp4. El participante debe incluir el enlace en la Ficha Técnica donde se encuentre almacenada la muestra, la cual puede estar cargada en páginas web, repositorios en la nube (drive), plataformas como YouTube o Vimeo en modo oculto y no debe solicitar contraseña para su acceso. Debe evidenciarse que la hora y fecha en que fueron cargados es anterior al cierre de la presente convocatoria. Todos los enlaces deben ser de libre acceso y mantenerse habilitados hasta el 31 de diciembre de 2026.

Categoría 3: Desarrollo de Narrativas Transmedia

■ **Versión preliminar del proyecto:** El participante debe incluir el enlace en la Ficha Técnica con la muestra de los contenidos narrativos del universo transmedia propuestos para el proyecto. En caso de requerir un software o equipamiento especial, el participante deberá remitir el documento con las instrucciones precisas y claras para acceder al contenido, el cual debe ser de libre acceso sin solicitar contraseña. En caso de ser requerido el participante será notificado para allegar los elementos adicionales, de lo contrario, el contenido no podrá ser revisado y evaluado. En caso de tener material audiovisual el participante debe incluir el enlace donde se encuentre almacenada la muestra, el cual puede estar cargado en páginas web, repositorios en la nube (drive), plataformas como YouTube o Vimeo en modo oculto y no debe solicitar contraseña para su acceso. Debe evidenciarse que la hora y fecha en que fueron cargados es anterior al cierre de la presente convocatoria. Todos los enlaces deben ser de libre acceso y mantenerse habilitados hasta el 31 de diciembre de 2026.

Categoría 4: Desarrollo de Contenidos Creados Por Grupos Étnicos

Los proyectos presentados en la categoría de desarrollo de contenidos por grupos étnicos deberán cumplir con los requerimientos establecidos para el tipo de formato que desarrollen. En este sentido, la propuesta deberá remitirse a los requisitos definidos en las categorías 1, 2 o 3, según corresponda al formato del proyecto (desarrollo de series animadas, desarrollo de videojuego o desarrollo de narrativas transmedia).

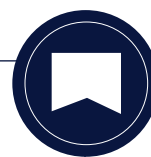
4. PROCESO DE VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

4.1 Verificación de Requisitos

El MinTIC y CoCrea verificarán que los proyectos inscritos cumplan con los documentos administrativos, los documentos técnicos y requisitos específicos de cada categoría. Para lo cual se establecerán los siguientes estados:

Estado	Descripción
Habilitado	Proyectos que cumplen con todos los documentos administrativos, los documentos técnicos y requisitos específicos de cada categoría y pueden avanzar al proceso de evaluación.
Por subsanar	Proyectos que requieren adjuntar o ajustar alguno de los documentos administrativos establecidos en la presente convocatoria. Solamente se podrán subsanar: Certificación de representación legal de la persona jurídica, RUT, Cédula del Representante legal, certificado DNDA.
Descalificado	Proyectos que no cumplen con alguno de los documentos y requisitos técnicos establecidos en la categoría en la cual se inscriben o incurren en alguna restricción de participación o no fueron diligenciados en su totalidad. Por tanto, no continúan al proceso de evaluación.

Nota: De ser necesario, el MinTIC y CoCrea se reservan el derecho de realizar cambios en los estados publicados en cualquier etapa del proceso.



4.2 Causales de Descalificación

Cuando se evidencie que el proyecto incurre en alguna de las siguientes causales, en cualquier etapa del proceso, será descalificado:

- El participante no cumple con el perfil y las características establecidas en la presente convocatoria.
- El participante se inscribió en la categoría equivocada.
- El representante legal y/o el suplente de la persona jurídica participante presenta dos (2) o más proyectos en la misma o diferentes categorías de la convocatoria Crea Digital 2026 como parte de personas jurídicas diferentes.
- En caso de que una misma persona actúe como representante legal de dos (2) o más empresas que se presenten a la convocatoria, todas las empresas representadas por dicha persona serán descalificadas del proceso.
- El participante no adjuntó la ficha técnica, presupuesto, cronograma o documentos y requisitos técnicos establecidos para la categoría a la cual se inscribe el proyecto o estos no fueron diligenciados en su totalidad.
- El participante no subsanó el o los documentos administrativos solicitados dentro del plazo establecido, o estos no cumplen con lo solicitado.
- El participante aportó documentos y/o requisitos específicos que no permiten su lectura, reproducción, revisión o acceso completo al contenido en el momento de realizar la verificación de requisitos o la evaluación del proyecto.
- El participante suministró información que no es veraz o no corresponde a la realidad, induciendo a la entidad al error con el fin de cumplir con un requisito de participación. En todo caso, el Ministerio TIC y CoCrea se reservan el derecho de solicitar las aclaraciones que correspondan.
- El participante contactó directamente a uno o varios de los jurados a cargo de evaluar el proyecto.
- El MinTIC o CoCrea solicitaron alguna información a modo de aclaración y la misma no fue suministrada dentro del plazo establecido.
- El jurado identifica durante el proceso de evaluación posible plagio o copia parcial o total del proyecto.
- El proyecto no corresponde con el objeto, ni los requisitos de la categoría a la que aplica.
- El proyecto ya culminó su etapa de desarrollo y se encuentra en etapa de posproducción o distribución.

- El proyecto presenta muestras, prototipos, audios o videos que hayan sido publicados en internet o en la nube con hora y fecha posterior al cierre establecido en la presente convocatoria.
- El proyecto atenta contra los derechos humanos, la moral y las libertades civiles.
- El proyecto atenta contra los derechos de los niños, niñas y adolescentes, así como de los grupos étnicos y poblaciones vulnerables.
- El proyecto atenta contra la memoria, la diversidad cultural y la biodiversidad.
- El proyecto va en contra de lo establecido en la Ley 1774 de 2016, en especial lo contenido en el Título XI A: delitos contra los animales.
- El proyecto tiene fines de proselitismo político o religioso.
- El proyecto atenta contra la Constitución, la Ley y el Orden Público.
- La inasistencia a la sustentación por parte del equipo del proyecto dará lugar a la descalificación automática del mismo.

4.3 Proceso de Evaluación

Los proyectos que superen exitosamente la etapa de verificación de requisitos pasarán a la etapa de evaluación. No obstante, el MiniTIC y CoCrea se reservan el derecho de descalificar un proyecto durante esta etapa si se detecta cualquier restricción de participación, causal de descalificación o incumplimiento de la presente convocatoria.

La evaluación para definir los proyectos seleccionados se realizará en dos (2) etapas: i) preselección y ii) selección.

Preselección: La evaluación será realizada por jurados externos, expertos e idóneos de acuerdo con las características de los contenidos y criterios de preselección establecidos para cada una de las categorías. Los diez (10) proyectos con las calificaciones más altas de cada categoría serán preseleccionados y pasarán a la ronda de selección, en la cual deberán presentar un pitch o sustentación oral del proyecto.

Selección: Los participantes cuyos proyectos sean preseleccionados por los jurados serán contactados mediante comunicación al correo electrónico registrado al momento de la inscripción, a través del cual se informará la hora y fecha del pitch o sustentación oral del proyecto y se darán las respectivas indicaciones.

Después de la realización del pitch el jurado entregará el acta con los puntajes finales donde se estipulen los seleccionados y suplentes.

Nota: El MinTIC, MinCulturas y CoCrea no se harán responsables de archivos o formatos de documentos que no puedan ser abiertos o leídos por el jurado en el momento de la evaluación. Por lo tanto, el participante deberá asegurarse que los formatos allegados funcionen en diversos sistemas operativos y de libre acceso sin la solicitud de contraseña. En caso de no poder abrir algún archivo o formato, el proyecto será descalificado.



4.4 Criterios de Evaluación por Categoría

En la etapa de Preselección los jurados evaluarán los proyectos inscritos por los participantes a partir de la información cargada en la plataforma: ficha técnica del proyecto, cronograma y presupuesto. Lo anterior, de acuerdo con los siguientes criterios definidos para cada categoría:

Categoría 1: Desarrollo de Series Digitales Animadas

Criterio	Puntaje
1. Coherencia: evalúa la coherencia entre el proyecto, la ficha técnica, el tratamiento audiovisual y la técnica de animación.	30
2. Experiencia Narrativa: evalúa la capacidad del proyecto de animación para generar conexión con la audiencia a través de su universo narrativo, personajes, universo visual y propuesta estética, considerando su potencial para captar y mantener el interés del público.	25
3. Viabilidad: evalúa la viabilidad en relación con el estado actual de desarrollo, la ficha técnica, el tratamiento audiovisual, el cronograma y el presupuesto presentado.	25
4. Potencial comercial: evalúa el potencial del proyecto para monetizarse y su proyección comercial a corto y mediano plazo.	20
Total	100

Categoría 2: Desarrollo de Videojuegos

Criterio	Puntaje
1. Coherencia: evalúa la coherencia entre el proyecto, los aspectos creativos como la música, la historia, el diseño de personajes, niveles, la mecánica de juego; la usabilidad y diseño de usuario; la forma de visualización (2D o 3D); el género (RPG, aventura gráfica, estrategia en tiempo real, plataformas, etc.); el diseño de interfaces; la interactividad y los recursos multimediales, así como la pertinencia del videojuego para las audiencias y las plataformas previstas en el proyecto.	30
2. Diseño de la experiencia: Evalúa la forma en que el proyecto propone la interacción con la audiencia, considerando la claridad de las dinámicas de participación, la experiencia del usuario y la capacidad del contenido para generar interés y participación activa.	25
3. Viabilidad: evalúa la viabilidad en relación con el estado actual de desarrollo, la ficha técnica, el cronograma y el presupuesto presentado.	25
4. Potencial comercial: evalúa el potencial del proyecto para monetizarse y su proyección comercial a corto y mediano plazo.	20
Total	100

Categoría 3: Desarrollo de Narrativas Transmedia

Criterio	Puntaje
1. Coherencia: evalúa la coherencia del proyecto, las posibilidades de integración de diversos lenguajes y expresiones en la narración, la experiencia de interactividad propuesta al usuario, la escogencia de los medios o plataformas, la usabilidad, la aplicación conceptual o práctica, la confluencia de tangibles e intangibles o de dispositivos presenciales y virtuales, así como la pertinencia de los contenidos para las audiencias y las plataformas previstas en el proyecto.	30

2. Diseño de la experiencia: evalúa la forma en que el proyecto propone la interacción con la audiencia, considerando la claridad de las dinámicas de participación, la experiencia del usuario y la capacidad del contenido para generar interés y participación activa.	25
3. Viabilidad: evalúa la viabilidad en relación con el estado actual de desarrollo, la ficha técnica, el cronograma y el presupuesto presentado.	25
4. Potencial comercial: evalúa el potencial del proyecto para monetizarse y su proyección comercial a corto y mediano plazo.	20
Total	100

Categoría 4: Desarrollo de contenidos creados por Grupos Étnicos

Criterio	Puntaje
1. Coherencia: evalúa la coherencia del proyecto, la narrativa según el tipo de producto, pertenencia étnica, participación efectiva del grupo étnico, así como la pertinencia de los contenidos para las audiencias y las plataformas previstas en el proyecto.	30
2. Experiencia Narrativa: evalúa la capacidad de generar conexión con la audiencia a través de su narrativa, personajes, universo visual y propuesta estética, considerando su potencial para captar y mantener el interés del público.	25
3. Viabilidad: evalúa la viabilidad en relación con el estado actual de desarrollo, la ficha técnica, el cronograma y el presupuesto presentado.	25
4. Potencial circulación: evalúa el potencial del proyecto en función de su propuesta de circulación a corto y mediano plazo.	20
Total	100

Criterios de desempate

En caso de empate en el puntaje total obtenido por los proyectos durante la etapa de preselección, se aplicarán los siguientes criterios de desempate en el orden que se indica a continuación:

- 1) Se priorizará el proyecto que haya obtenido mayor puntaje en el primer criterio de evaluación.
- 2) En caso de persistir el empate, se priorizará el proyecto que haya obtenido mayor puntaje en el segundo criterio de evaluación.
- 3) En caso de persistir el empate, se priorizará el proyecto que haya obtenido mayor puntaje en el tercer criterio de evaluación.

Puntaje Adicional

Se otorgará puntaje adicional teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

■ Empresas lideradas por mujeres

Para las categorías 1, 2 y 3, y con el propósito de incentivar la participación y contribuir al cierre de brechas de género en la realización de proyectos creativos y culturales, se otorgará un puntaje adicional de cinco (5) puntos a aquellas empresas cuya composición accionaria y representación legal esté conformada en un cien por ciento (100%) por mujeres.

Esta condición será validada mediante un certificado de composición accionaria, documento suscrito por el revisor fiscal o contador, en el que se identifiquen las accionistas de la empresa y la fecha en la que cada una ingresó como socia o accionista. Dicha fecha deberá demostrar que la participación de las accionistas en la empresa no es inferior a un (1) año anterior al cierre de la convocatoria. Junto con este certificado se deberán adjuntar los documentos del revisor fiscal o contador (documento de identidad, tarjeta profesional y certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores). Todos estos documentos deberán presentarse en un único archivo PDF, junto con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

■ Empresas emergentes

Para las categorías 1, 2 y 3, y con el propósito de incentivar la participación de empresas emergentes y contribuir al cierre de brechas de talentos nuevos en la realización de proyectos, se otorgará un puntaje adicional de cinco (5) puntos a aquellas empresas que se postulen y hayan sido constituidas entre el primero de enero de 2024 y el 31 de julio de 2025.

Esta condición será validada mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. En caso de que dicha información no se encuentre consignada en el documento presentado, la empresa no podrá acceder al puntaje adicional. Ningún socio, accionista, representante legal o miembro del equipo directivo de la empresa postulante podrá haber sido socio, representante legal o directivo de una empresa ganadora o beneficiaria de versiones anteriores de Crea Digital.

Nota: El puntaje adicional máximo a otorgar será de cinco (5) puntos, puesto que no es acumulable.



En la etapa de preselección, el puntaje máximo de calificación otorgado por los jurados corresponde a 100 puntos. Sin embargo, teniendo en cuenta que se contempla la asignación de puntaje adicional bajo condiciones especiales, el puntaje máximo en esta etapa puede alcanzar hasta 105 puntos.

4.5 Proceso de selección

En la etapa de selección los jurados realizarán una valoración de los pitch o sustentaciones orales de los preseleccionados. Este puntaje se ponderará con el puntaje obtenido en la etapa de preselección y se entregará el acta con los puntajes obtenidos en la etapa de preselección y selección, de acuerdo con los siguientes criterios:

Criterio	Puntaje
1. Puntaje obtenido en el proceso de preselección	70
2. Claridad comunicativa: Evalúa si la sustentación oral del proyecto fue realizada de manera clara y precisa y la capacidad para responder las dudas e inquietudes de los jurados.	15
3. Estructura de la sustentación: evalúa si la sustentación del proyecto sigue una estructura lógica y organizada con el uso de herramientas que permiten exponer los aspectos relevantes del proyecto en el tiempo establecido.	15
Total	100

Será obligatoria la participación de los proyectos preseleccionados en el pitch o sustentación oral, la cual será virtual, en la fecha y hora que sean previamente establecidas y comunicadas por el correo electrónico y/o número telefónico registrado al momento de la presentación del proyecto. La inasistencia a la sustentación por parte del equipo del proyecto dará lugar a la descalificación automática del mismo.

Una vez finalizado el proceso de pitch o sustentación oral, los jurados elaborarán un acta de evaluación, en la cual se consignará la lista de elegibilidad de los proyectos que hayan obtenido los mayores puntajes. A partir de dicha lista, se seleccionarán los proyectos beneficiarios de acuerdo con el orden de elegibilidad y el número de proyectos definido para cada categoría.

Se publicará el listado de proyectos con sus puntajes obtenidos según la evaluación de los jurados. Esta decisión será formalizada, en la cual se establecerán los siguientes estados

Estado	Descripción
Seleccionado	Proyecto beneficiario de acuerdo con lo establecido en la categoría a la cual se postuló el proyecto.
Suplente	Proyectos que en caso de que un proyecto seleccionado no acepte la Asistencia técnica o no cumpla con algunos de los requisitos, podrán ser seleccionados para ser beneficiarios.

Nota: En la categoría 4 - Contenidos Digitales Desarrollados Por Grupos Étnicos, se seleccionarán los proyectos buscando la representatividad de todos los grupos étnicos que se postulan a la convocatoria, siempre que cumplan con los requisitos mínimos exigidos por el jurado.



Nota: El jurado actuará con plena autonomía y sus decisiones quedarán consignadas en acta. En todos los casos, el resultado de la evaluación es inapelable y será acogido por CoCrea y aceptado por todos los participantes.



4.6 Verificación de Restricciones de Participación, Inhabilidades e Incompatibilidades

Una vez formalizada el acta de selección, debidamente suscrita por los jurados, y realizada la verificación de restricciones de participación, inhabilidades e incompatibilidades por parte del MiniTIC y CoCrea, se procederá a la publicación de los resultados de los proyectos seleccionados de la convocatoria Crea Digital 2026 en el sitio web oficial: <https://www.mintic.gov.co/creadigital>.

4.7 Publicación y Comunicación de Resultados de la Convocatoria

Posteriormente, CoCrea se comunicará con las entidades seleccionadas a través del correo electrónico registrado durante el proceso de inscripción. En dicha comunicación se remitirá el formato de aceptación y demás documentos requeridos para el desembolso del reconocimiento económico, los cuales deberán ser suscritos por el representante legal de la organización seleccionada, debidamente facultado para tal fin.

En caso de que se identifique cualquier situación que inhabilite un proyecto seleccionado, este no será beneficiario de la Asistencia técnica, y se procederá a seleccionar al proyecto suplente, de conformidad con el orden de elegibilidad establecido para la respectiva categoría.

4.8 Aceptación de la Asistencia Técnica

A partir del recibo de la comunicación, las organizaciones seleccionadas dispondrán de un plazo máximo de cinco (05) días hábiles para manifestar por escrito la aceptación de la Asistencia técnica a través del correo electrónico: convocatoriareadigital@colombiacrea.org.

En caso de no recibirse la aceptación dentro del plazo establecido, se entenderá que la entidad declina la Asistencia técnica y esta será asignada al siguiente proyecto, conforme el orden de elegibilidad definido para la respectiva categoría.

Aquellos proyectos que manifestaron su aceptación de la Asistencia técnica deberán remitir en un plazo máximo de diez (10) días hábiles después del recibo de la comunicación de aceptación al correo electrónico convocatoriareadigital@colombiacrea.org los siguientes documentos:

- Acuerdo de Asistencia Técnica debidamente firmado por el representante legal.
- Documentos exigidos para el primer desembolso. (Numeral 5)

5 PROYECTOS SELECCIONADOS

5.1 Documentos Administrativos Requeridos

A continuación, se relacionan los documentos y soportes requeridos para la legalización de la Asistencia técnica según cada tipo de participante.

NO.	CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
1	Certificado de existencia y representación legal	Certificado de existencia y representación legal (si aplica) expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente de conformidad con el tipo de persona jurídica, con la renovación de la matrícula mercantil vigente. Dicho certificado debe tener fecha de expedición no mayor a un (1) mes de anterioridad a la fecha de la comunicación enviada por CoCrea en la que se le notificó como seleccionado de la presente convocatoria y deberá contener todas las páginas que componen el documento. En caso de que el representante legal tenga limitaciones para comprometer a la organización junto con el certificado, se deberá anexar el documento que lo autorice por la junta de socios o el órgano competente para aceptar el reconocimiento económico y desarrollar el proyecto. Si la empresa es liderada y el 100% de sus accionistas son mujeres, junto con el certificado de Cámara de Comercio deberá adjuntar un certificado de composición accionaria suscrito por el revisor fiscal o contador, junto con copia del documento de identidad, tarjeta profesional y certificado de la Junta Central de Contadores del profesional que expide el documento, todo en un único archivo PDF.

NO.	CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
2	Registro Único Tributario (RUT) de la persona jurídica	Copia legible del RUT de la organización, descargada de la página web de la Dirección Nacional de Impuestos - DIAN (https://www.dian.gov.co/) con fecha de generación no mayor a un (1) mes de anterioridad a la fecha de la comunicación enviada por CoCrea, en la que se le notificó como seleccionado de la presente convocatoria. El documento deberá contener todas las páginas que lo componen. No se aceptan documentos en solicitud de inscripción, borrador o en trámite.
3	Certificación bancaria	Certificación expedida por la entidad bancaria a nombre de la persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes de anterioridad a la fecha de la comunicación enviada por CoCrea, en la que se le notificó como seleccionado de la presente convocatoria. La información de pago electrónico debe corresponder exclusivamente a la cuenta de la persona jurídica. No se permiten cuentas bancarias de personas naturales. No se aceptan cuentas Nequi, Ahorro a la mano, Daviplata, llaves o similares.
4	Certificación de parafiscales donde se acredite el pago de seguridad social de los últimos seis meses	Expedido por Revisor/a Fiscal y/o Representante Legal según los estatutos, cámara de comercio y el RUT, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes de anterioridad a la fecha de la comunicación enviada por CoCrea, en la que se le notificó como seleccionado de la presente convocatoria. Se debe adjuntar copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal y certificado expedido por la Junta Central de Contadores Vigente al momento de la aceptación del reconocimiento económico.

NO.	CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
5	Garantía de cumplimiento	Garantía única de cumplimiento por el 20% del valor del reconocimiento económico, a favor de la Corporación Colombia Crea Talento; MinTIC; y el Fondo Único de Tecnologías, de la Información y las Comunicaciones. Ver numeral 7.2 Garantía de cumplimiento. El costo de esta garantía no se puede incluir en el presupuesto del proyecto.
6	REDAM	Registro de Deudores Alimentarios Morosos del representante legal con fecha de expedición no mayor a un (1) mes de anterioridad a la fecha de la comunicación enviada por CoCrea en la que se le notificó como seleccionado de la presente convocatoria. Nota: Para formalizar el acuerdo del reconocimiento económico, se realizará la consulta de los antecedentes en Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República y Policía Nacional, tanto de las personas jurídicas como de sus representantes legales.
7	Factura electrónica	EAnejar factura electrónica legible teniendo en cuenta lo siguiente: El representante legal deberá verificar si dentro de las obligaciones tributarias de la persona jurídica se encuentra uno o más de los siguientes códigos: • 04 – Impuesto renta y complementarios Régimen especial • 16 - Obligación facturar por ingresos bienes y/o servicios excluidos. • 47 - Régimen Simple de Tributación – SIM. • 48 - Impuesto sobre las ventas (IVA). • 52 - Facturador electrónico. En tal caso, está obligado a facturar electrónicamente. Con el objetivo de facilitar el proceso de emisión de la factura, CoCrea enviará un instructivo para realizar la facturación. Nota: Si la organización no se encuentra obligada a facturar, es decir, no tiene los códigos enunciados anteriormente en su RUT, deberá hacer caso omiso de la solicitud de factura electrónica.

5.2 Desembolso A Proyectos Seleccionados

Los proyectos seleccionados recibirán un reconocimiento económico otorgado mediante tres (3) desembolsos, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Primer desembolso: Correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del reconocimiento económico, una vez la entidad seleccionada haya aceptado formalmente el otorgamiento del reconocimiento y haya entregado la totalidad de los siguientes documentos:

- a) Los documentos administrativos requeridos en el numeral 5.1 Documentos administrativos exigidos para los proyectos seleccionados, a través de la orden de desembolso debidamente firmada por CoCrea y el representante legal de la persona jurídica.
- b) El presupuesto y cronograma del proyecto, actualizados en caso de ser requerido.
- c) Relación del equipo técnico que va a trabajar en el proyecto (Formato Cocrea)
- d) Solicitud de desembolso debidamente firmada por el representante legal de la persona jurídica.

Nota: En caso de resultar beneficiario con puntaje adicional por empresas emergentes, el proyecto no podrá contratar como líderes técnicos a personas o equipos que hayan sido beneficiarios de Crea Digital desde 2020.

Nota: En caso de resultar beneficiario con puntaje adicional por empresas lideradas por mujeres, el proyecto deberá contar al menos con dos (2) mujeres en roles de liderazgo técnico y/o creativo dentro del equipo del proyecto.

Segundo desembolso: Correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del reconocimiento económico, previa entrega de los siguientes documentos:

- a) Informe de gestión, en el cual se evidencie el detalle de las actividades desarrolladas durante la ejecución del proyecto.
- b) Cronograma actualizado en caso de ser requerido.
- c) Presupuesto del proyecto, incluyendo la relación detallada de los gastos ejecutados con el 100% de los recursos del primer desembolso junto con sus respectivos soportes. Estos deberán corresponder a los conceptos del presupuesto aprobado e incluir: comprobante

de egreso, cuenta de cobro y evidencia del pago, debidamente numerados para facilitar su identificación con cada gasto registrado en el presupuesto.

d) Solicitud de desembolso debidamente firmada por el representante legal de la persona jurídica.

Tercer desembolso: Correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del reconocimiento económico, previa entrega de los siguientes documentos:

a) Informe final técnico.

b) Presupuesto del proyecto incluyendo la relación detallada de los gastos ejecutados acumulados (100% de los dos desembolsos) y sus debidos soportes, como comprobante de egreso, cuenta de cobro y evidencia del pago, debidamente numerados para facilitar su identificación con cada gasto registrado en el presupuesto.

c) Los entregables finales establecidos en el numeral 5.4 Entregables finales por categoría.

d) Solicitud de desembolso debidamente firmada por el representante legal de la persona jurídica.

e) Registro de obra inédita del proyecto ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor, como se solicita en el numeral 7. Registro ante la DNDA

f) Trámite del Registro final del proyecto ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor, como se solicita en el numeral 7. Registro ante la DNDA

g) Licenciamiento de uso de obra al MinTIC, MinCulturas y CoCrea

h) Certificación de contrapartida

i) Documento de uso y licenciamiento de software

5.3 Asistencia Técnica

Con el propósito de fortalecer los proyectos seleccionados, el MinTIC y CoCrea seleccionarán un profesional idóneo o tutor para cada categoría de la convocatoria Crea Digital 2026, quien realizará el acompañamiento en el marco de la asistencia técnica durante el desarrollo del proyecto. Este proceso busca brindar conocimientos y herramientas que contribuyan a mejorar la calidad narrativa o de mercado de las iniciativas de acuerdo con las necesidades identificadas previamente.

De esta manera, cada proyecto contará con sesiones grupales y personalizadas que permitan

potenciar las características de los entregables según la categoría, las recomendaciones realizadas por los jurados en el acta de selección y los requerimientos específicos de los contenidos digitales.

5.4 Entregables Finales Por Categoría

Los proyectos que sean seleccionados de cada una de las categorías, adicional a los informes de ejecución de la convocatoria, deberán entregar lo siguiente:

Categoría 1: Desarrollo de Series Digitales Animadas

- a) Ficha de caracterización del proyecto en el formato establecido por CoCrea.
- b) Teaser de la serie animada mínimo de un (1) minuto de duración, sin incluir créditos, logos y reconocimientos, en formato (HD), (.Mov – Codec), (.Pro-res 442), (.SD) ó (.mp4 - Códec .H264).
- c) Pitch deck de entre diez (10) y quince (15) slides.
- d) Muestra del piloto de la serie de mínimo tres (3) minutos de duración, sin incluir créditos, logos y reconocimientos, en formato (HD), (.Mov – Codec), (.Pro-res 442), (.SD) ó (.mp4 - Códec .H264).
- e) Guiones de los dos primeros capítulos de la serie animada digital.
- f) Estrategia de sostenibilidad
 - Plan de producción
 - Estrategias de financiación y monetización del producto final.
- g) Estrategia de comunicaciones:
 - Análisis de entorno de la marca
 - Análisis FODA
 - Objetivo general y específicos
 - Público objetivo
 - Mensajes clave
 - Canales y medios
 - Plan de acción (campañas, eventos, colaboraciones, etc.)
 - Indicadores de éxito (KPIs).
- h) Video de duración uno (1) a dos (2) minutos en el que se relate la experiencia de participar en la convocatoria de acuerdo con las especificaciones entregadas por CoCrea, tipo de archivo: (MP4), (MOV), (H.264 Audio AAC estéreo superior a 128 kps), resolución 1.920 x 1.080 píxeles.

i) Piezas gráficas:

- Logo versión principal (color)
- Versión en blanco y negro
- Icono para avatar/redes
- Diez (10) publicaciones para feed (4:5)
- Diez (10) publicaciones para stories (9:16)
- Una (1) portada para Reels (Instagram) o TikToks
- Una (1) cabecera para Facebook, X y YouTube.

Categoría 2: Desarrollo de Videojuegos

a) Ficha de caracterización del proyecto en el formato establecido por CoCrea.

b) Archivos ejecutables del prototipo del videojuego en la extensión o extensiones planteadas en la ficha técnica: (.apk), (.ipa), (html5); sistemas operativos Windows, IOS, Linux; consolas de videojuegos Xbox, PlayStation, Nintendo, etc.

c) Enlace del video juego subido a alguna tienda o plataforma de game test.

d) Game Design document.

e) Playthrough

f) Tráiler de mínimo sesenta (60) segundos y máximo noventa (90) segundos.

g) Informe con evidencias de la realización de mínimo una (1) prueba con consumidores.

h) Estrategia de sostenibilidad

- Plan de producción
- Estrategias de financiación y monetización del producto final.

i) Estrategia de comunicaciones:

- Análisis de entorno de la marca
- Análisis FODA
- Objetivo general y específicos
- Público objetivo
- Mensajes clave
- Canales y medios
- Plan de acción (campañas, eventos, colaboraciones, etc.)
- Indicadores de éxito (KPIs).

j) Video de duración uno (1) a dos (2) minutos en el que se relate la experiencia de participar en la convocatoria de acuerdo con las especificaciones entregadas por CoCrea, tipo de archivo: (MP4), (MOV), (H.264 Audio AAC estéreo superior a 128 kps), resolución 1.920 x 1.080 píxeles.

k) Piezas gráficas:

- Logo versión principal (color)
- Versión en blanco y negro
- Icono para avatar/redes
- Diez (10) publicaciones para feed (4:5)
- Diez (10) publicaciones para stories (9:16)
- Una (1) portada para Reels (Instagram) o TikToks
- Una (1) cabecera para Facebook, X y YouTube.

Categoría 3: Desarrollo de Narrativas Transmedia

a) Un (1) piloto o prototipo funcional avanzado con mínimo 2 plataformas integradas en un universo narrativo, que involucren a su público objetivo por medio de la interacción e incluyan las recomendaciones de los jurados durante el proceso de evaluación de los proyectos.

b) Ficha de caracterización del proyecto en el formato establecido por CoCrea.

c) Informe con evidencias de la realización de mínimo una (1) prueba con consumidores.

d.)Estrategia de sostenibilidad

- Plan de producción
- Estrategias de financiación y monetización del producto final.

e)Estrategia de comunicaciones:

- Análisis de entorno de la marca
- Análisis FODA
- Objetivo general y específicos
- Público objetivo
- Mensajes clave
- Canales y medios
- Plan de acción (campañas, eventos, colaboraciones, etc.)
- Indicadores de éxito (KPIs)

f) Primera versión de biblia transmedial desarrollada a partir de los componentes iniciales del documento de diseño (Project Design Document) en la que se verifique e incluyan los avances en la descripción del Mapa / Ecosistema transmedial (Listado de medios, formatos y soportes)

en los que se sostendrá el proyecto o contenido, guion interactivo u otros documentos que permitan conocer las estructuras narrativas.

g) Video de duración uno (1) a dos (2) minutos en el que se relate la experiencia de participar en la convocatoria de acuerdo con las especificaciones entregadas por CoCrea, tipo de archivo: (MP4), (MOV), (H.264 Audio AAC estéreo superior a 128 kps), resolución 1.920 x 1.080 píxeles.

h) Piezas gráficas:

- Logo versión principal (color)
- Versión en blanco y negro
- Icono para avatar/redes
- Diez (10) publicaciones para feed (4:5)
- Diez (10) publicaciones para stories (9:16)
- Una (1) portada para Reels (Instagram) o TikToks
- Una (1) cabecera para Facebook, X y YouTube.

Requisitos mínimos según formatos y/o plataformas transmediales, cada propuesta de esta categoría debe integrar al menos dos (2):

■ **Pódcast**

Producción de al menos tres (3) capítulos, cada uno con una duración mínima de cinco (5) minutos. El tiempo estimado no contempla el tiempo correspondiente a cortinillas ni créditos. Audio principal en formato MP3 (320 kbps mínimo).

■ **Libros digitales interactivos o descargables (E-books)**

Producción de al menos un (1) e-book con contenidos escritos, ilustración, diseño gráfico e interacción básica. Versión lectura digital en ePub.

■ **Experiencia de Realidad Virtual (VR)**

Desarrollo de una experiencia inmersiva en realidad virtual basada en el universo narrativo del proyecto, con una duración mínima de un (1) minuto de interacción o recorrido. Debe ser accesible mediante dispositivos de realidad virtual o en formato 360° navegable desde computador o dispositivos móviles. Archivo final en formato compatible con plataformas VR o video 360° en formato MP4.

■ **Serie de contenidos para redes sociales**

Producción de al menos cinco (5) piezas digitales adaptadas para circulación en plataformas digitales y redes sociales. Cada pieza debe tener una duración mínima de treinta (30) segundos y una narrativa diferencial que aporte al desarrollo transmedial del proyecto. Formato vertical o cuadrado según plataforma. Archivo final en formato MP4 (códec H.264).

■ **Web interactiva**

Desarrollo de una experiencia narrativa digital navegable que integre textos, imágenes, video o audio. Debe ser accesible desde navegador web y optimizada para dispositivos móviles. Entrega en formato web funcional con acceso público o demo navegable. Contar con dominio y hosting propio y mantenerlo según las condiciones de la licencia de uso.

■ **Cómic o novela gráfica digital**

Producción de al menos un (1) cómic o novela gráfica en formato digital con un mínimo de diez (10) páginas. Debe incluir ilustración original, diseño editorial y versión digital descargable en formato PDF o ePub.

■ **Serie de piezas o paisajes sonoros**

Producción de al menos cinco (5) piezas sonoras o narrativas experimentales con una duración mínima de tres (3) minutos cada una. Archivo final en formato WAV o MP3 (320 kbps mínimo).

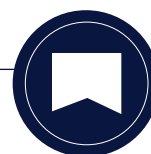
■ **Serie audiovisual**

Producción de al menos tres (3) piezas audiovisuales con una duración mínima de tres (3) minutos cada una. Archivo final en formato mp4.

■ **Contenido educativo o guía pedagógica digital**

Producción de una guía digital interactiva que incluya contenidos escritos, recursos gráficos y actividades participativas relacionadas con el universo narrativo del proyecto. Entrega en formato PDF interactivo o ePub.

Nota: Si el proyecto propone un formato distinto para expandir su universo narrativo, el jurado evaluará si la propuesta resulta equivalente en alcance, complejidad y resultados frente al recurso económico asignado en la categoría.



En todo caso, los contenidos de cada plataforma deben ser complementarios y cada formato aporte un contenido original y diferencial dentro del universo narrativo del proyecto. Esto implica que el pódcast, el diseño sonoro, la página web u otros formatos no repliquen el mismo contenido, sino que amplíen la historia desde perspectivas, recursos o experiencias propias de cada medio.

Categoría 4: Desarrollo de contenidos creados por Grupos Étnicos

- a) Ficha de caracterización del proyecto en el formato establecido por CoCrea.
- b) Estrategia de sostenibilidad
 - Plan de producción
 - Estrategias de financiación y monetización del producto final.
- c) Estrategia de comunicaciones:
 - Análisis de entorno de la marca
 - Análisis FODA
 - Objetivo general y específicos
 - Público objetivo
 - Mensajes clave
 - Canales y medios
 - Plan de acción (campañas, eventos, colaboraciones, etc.)
 - Indicadores de éxito (KPIs)
- d) Video de duración uno (1) a dos (2) minutos en el que se relate la experiencia de participar en la convocatoria de acuerdo con las especificaciones entregadas por CoCrea, tipo de archivo: (MP4), (MOV), (H.264 Audio AAC estéreo superior a 128 kps), resolución 1.920 x 1.080 píxeles.
- e) Piezas gráficas:
 - Logo versión principal (color)
 - Versión en blanco y negro
 - Icono para avatar/redes
 - Diez (10) publicaciones para feed (4:5)
 - Diez (10) publicaciones para stories (9:16)
 - Una (1) portada para Reels (Instagram) o TikToks
 - Una (1) cabecera para Facebook, X y YouTube.

Entregables por tipo de contenido categoría 4:

Para Videojuego:

- Prototipo de video juego: versión beta extensión planteada en la ficha técnica
- Enlace del video juego subido a alguna tienda o plataforma de game test. Playthrough
- Tráiler de mínimo sesenta (60) segundos y máximo noventa (90) segundos.
- Informe con evidencias de la realización de mínimo una (1) prueba con consumidores.

Para Serie Animada:

- - Teaser de la serie animado de mínimo (1) minuto de duración, sin incluir créditos, logos y reconocimientos en formato (HD), (. Mov – Codec), (. Pro-res 442) y en formato (SD), (.mp4 – Códec), (.H264).
- Pitch deck de entre diez (10) y quince (15) slides.
- Muestra del piloto de la serie de mínimo un (1) minutos de duración, sin incluir créditos, logos y reconocimientos, en formato (HD), (.Mov – Codec), (.Pro-res 442), (.SD) ó (.mp4 - Códec .H264).
- Guiones de los dos primeros capítulos de la serie animada digital.

Para Contenido transmedial:

- Primera versión de biblia transmedial desarrollada a partir de los componentes iniciales del documento de diseño (Project Design Document) en la que se verifique e incluyan los avances en la descripción del Mapa / Ecosistema transmedial (Listado de medios, formatos y soportes) en los que se sostendrá el proyecto o contenido, guion interactivo u otros documentos que permitan conocer las estructuras narrativas
- Informe con evidencias de la realización de mínimo una (1) prueba con consumidores.
- Un (1) piloto o prototipo funcional avanzado con mínimo 2 plataformas integradas en un universo narrativo, que involucren a su público objetivo por medio de la interacción e incluyan las recomendaciones de los jurados durante el proceso de evaluación de los proyectos.

Requisitos mínimos según formatos y/o plataformas transmediales, cada propuesta de esta categoría debe integrar al menos dos (2):

■ **Pódcast**

Producción de al menos tres (3) capítulos, cada uno con una duración mínima de cinco (5) minutos. El tiempo estimado no contempla el tiempo correspondiente a cortinillas ni créditos. Audio principal en formato MP3 (320 kbps mínimo).

■ **Libros digitales interactivos o descargables (E-books)**

Producción de al menos un (1) e-book con contenidos escritos, ilustración, diseño gráfico e interacción básica. Versión lectura digital en ePub.

■ **Experiencia de Realidad Virtual (VR)**

Desarrollo de una experiencia inmersiva en realidad virtual basada en el universo narrativo del proyecto, con una duración mínima de un (1) minuto de interacción o recorrido. Debe ser accesible mediante dispositivos de realidad virtual o en formato 360° navegable desde computador o dispositivos móviles. Archivo final en formato compatible con plataformas VR o video 360° en formato MP4.

■ **Serie de contenidos para redes sociales**

Producción de al menos cinco (5) piezas digitales adaptadas para circulación en plataformas digitales y redes sociales. Cada pieza debe tener una duración mínima de treinta (30) segundos y una narrativa diferencial que aporte al desarrollo transmedial del proyecto. Formato vertical o cuadrado según plataforma. Archivo final en formato MP4 (códec H.264).

■ **Web interactiva**

Desarrollo de una experiencia narrativa digital navegable que integre textos, imágenes, video o audio. Debe ser accesible desde navegador web y optimizada para dispositivos móviles. Entrega en formato web funcional con acceso público o demo navegable. Contar con dominio y hosting propio y mantenerlo según las condiciones de la licencia de uso.

■ **Cómic o novela gráfica digital**

Producción de al menos un (1) cómic o novela gráfica en formato digital con un mínimo de diez (10) páginas. Debe incluir ilustración original, diseño editorial y versión digital descargable en formato PDF o ePub.

■ **Serie de piezas o paisajes sonoros**

Producción de al menos cinco (5) piezas sonoras o narrativas experimentales con una duración mínima de tres (3) minutos cada una. Archivo final en formato WAV o MP3 (320 kbps mínimo).

■ **Serie audiovisual**

Producción de al menos tres (3) piezas audiovisuales con una duración mínima de tres (3) minutos cada una. Archivo final en formato mp4.

■ **Contenido educativo o guía pedagógica digital**

Producción de una guía digital interactiva que incluya contenidos escritos, recursos gráficos y actividades participativas relacionadas con el universo narrativo del proyecto. Entrega en formato PDF interactivo o ePub.

Nota: Si el proyecto propone un formato distinto para expandir su universo narrativo, el jurado evaluará si la propuesta resulta equivalente en alcance, complejidad y resultados frente al recurso económico asignado en la categoría.



Los entregables de cada una de las categorías deberán presentarse de manera digital junto con el informe final de ejecución, en la fecha establecida, a través de un drive o enlace de descarga y enviar las indicaciones al correo electrónico: convocatoriareadigital@colombiacrea.org.

Se recomienda el respaldo o alojamiento de los entregables en Drive o servicio de almacenamiento en la nube y de libre acceso.

6. DERECHOS DE LOS SELECCIONADOS

6.1 Recibir el Reconocimiento Económico

Recibir el documento que los acredita como proyecto seleccionado para el desarrollo de los contenidos digitales, en la respectiva categoría, así como el reconocimiento económico en los montos señalados, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para los desembolsos en la presente convocatoria.

6.2 Recibir la Asistencia Técnica del Proyecto

Contar con la asistencia técnica por parte del profesional idóneo de acuerdo con la categoría en la cual fue seleccionado el proyecto.

6.3 Derechos de Autor

Gozar del reconocimiento por los derechos morales y patrimoniales que se deriven de la ejecución del proyecto y el contenido digital desarrollado de conformidad con lo dispuesto en la Ley 23 de 1982 sobre derechos de autor.

7. REGISTRO DE LA OBRA ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS DE AUTOR (DNDA)

Es necesario que los participantes de la convocatoria tramiten el certificado de registro de la obra literaria inédita o software para presentarse a la convocatoria y que los proyectos seleccionados registren y este en trámite la obra final del proyecto como requisito para el tercer desembolso, ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor.

Propiedad Intelectual y Registro de Derechos de Autor

De plena conformidad con la Ley 23 de 1982, artículo 61 de la Constitución Política de Colombia, la Decisión Andina 351 de 1993, la Ley 23 de 1982 y sus normas modificatorias y complementarias, tales como la Ley 44 de 1993, la Ley 1915 de 2018, el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011 y el Decreto 1066 de 2015, los participantes que resulten seleccionados en la presente convocatoria conservarán la totalidad de los derechos morales y patrimoniales de autor sobre los proyectos y contenidos digitales desarrollados. En consecuencia, Cocreación MinTIC reconocen que la propiedad intelectual sobre dichos productos permanecerá de forma exclusiva en cabeza del autor o autores seleccionados.

Como requisito indispensable para presentarse a la convocatoria, los seleccionados deberán aportar el certificado del registro de la obra (como obra inédita) o documento que acredite que este se encuentra en trámite ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor (DNDA). El certificado de registro o documento que acredite que el registro se encuentra en trámite, deberá dar cuenta de las siguientes especificaciones que acrediten la titularidad:

- Deberá registrarse según su naturaleza (ej. Obra Literaria Inédita para documentos escritos, o Soporte Lógico para software).
- Debe realizarse como Registro de Obra inédita (y NO como registro de contrato de cesión).
- El certificado debe identificar plenamente a los autores así como la titularidad de los derechos patrimoniales que deben estar en cabeza del participante.
- El título registrado debe corresponder exactamente igual al registrado en la plataforma al momento de la inscripción.
- En caso de que se haya registrado la cesión de derechos de los autores a la persona jurídica participante en la convocatoria, esta deberá ser de al menos 5 años.

Los seleccionados garantizan de manera plena, exclusiva y original que son los titulares de la totalidad de los derechos morales y patrimoniales sobre la obra y los contenidos digitales desarrollados, y que sobre los mismos no pesa ningún gravamen, limitación o afectación que impida su uso o disposición. En el evento en que el seleccionado no sea el autor original de la totalidad de los componentes de la obra, o que para su ejecución haya requerido la participación de terceros, este deberá acreditar que cuenta con la cesión de derechos patrimoniales correspondiente, de manera total, definitiva y debidamente formalizada.

La existencia de dicha titularidad —ya sea por autoría original o por cesión— es una condición obligatoria y requisito para la participación en la convocatoria. Dicha circunstancia deberá constar de manera clara y expresa en el certificado de registro expedido por la Dirección Nacional de Derecho de Autor (DNDA) o en el documento que acredite que se encuentra el trámite del registro, en el cual se deberá identificar al seleccionado en su respectiva calidad jurídica (ya sea como autor o como cesionario de los derechos), según corresponda a la realidad de la creación del contenido.

Como requisito antes del último desembolso, los seleccionados deberán aportar el certificado del registro de la obra que resulte del apoyo otorgado con ocasión de la presente convocatoria, o en su defecto documento que acredite que el registro se encuentra en trámite ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor (DNDA).

Certificación ante la DNDA La certificación del registro de la obra debe contener las siguientes características:

- Plasmar de manera clara y expresa, el nombre del autor de la obra con su respectiva identificación.
- Plasmar de manera clara y expresa el nombre de la persona jurídica, la respectiva identificación tributaria y en qué calidad se le atribuye dicho registro, es decir, si en calidad de coproductor, coautor, cesionario de los derechos patrimoniales, entre otros. En cualquier caso, la persona jurídica debe tener el derecho patrimonial de la obra.
- Nombre claro y expreso de la obra registrada. Este nombre del registro debe coincidir con el del proyecto presentado desde la inscripción en la convocatoria.
- Fecha de registro ante la autoridad nacional de derechos de autor.
- Tipo de la obra que se registra.
- Firma del funcionario competente para suscribir la certificación, en representación de la autoridad nacional de derechos de autor.



Nota: El trámite de registro de la obra ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor es un proceso propio de dicha entidad, por tal motivo, al ser ajeno al MinTIC y CoCrea, las entidades no tienen competencia para injerir o dar pautas a realizar sobre el desarrollo de este.

Nota: **Licencia de Uso No Exclusiva.** Por el solo hecho de participar, los seleccionados, autores y coautores de la obra, conceden a CoCrea y a MinTIC) una licencia de uso gratuita, no exclusiva y de ámbito territorial nacional durante el término de 10 años contados desde la publicación de la obra, con el único fin de divulgar los resultados del proyecto, realizar su seguimiento institucional y dar cumplimiento a los fines de la presente convocatoria.

8. OBLIGACIONES DE LOS SELECCIONADOS

8.1 Aceptar y Formalizar el Reconocimiento Económico

Aceptar por escrito ante CoCrea y aportar los documentos requeridos dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente a la comunicación de la selección, para formalizar el reconocimiento económico

8.2. Garantía de Cumplimiento

El participante que resulte seleccionado deberá constituir, a su cargo, una garantía de cumplimiento equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de los recursos económicos que se le entregarán como parte de la asistencia técnica. La garantía de cumplimiento deberá:

- Ser otorgada mediante póliza de seguro de cumplimiento a favor de entidades estatales, emitida por una entidad legalmente autorizada para ello y vigilada por la Superintendencia competente.
- Señalar como beneficiario a la Corporación Colombia Crea Talento; Ministerio de Tecnologías, de la Información y las Comunicaciones; y el Fondo Único de Tecnologías, de la Información y las Comunicaciones
- Amparar, como mínimo, el cumplimiento general de las obligaciones derivadas de la asistencia técnica, incluyendo la correcta ejecución técnica, financiera, administrativa y oportuna del proyecto, así como las sanciones pecuniarias que se puedan imponer por incumplimiento.
- Tener una vigencia hasta el 30 de junio de 2027, sin perjuicio de la ampliación de su vigencia cuando se prorrogue la ejecución del proyecto.
- Estar redactada en términos claros, precisos e incondicionales, de forma que la entidad convocante pueda hacer efectiva la garantía cuando se configure un incumplimiento debidamente declarado mediante el acto administrativo correspondiente.
- La garantía de cumplimiento deberá presentarse dentro del plazo indicado y durante la etapa de legalización y suscripción de la asistencia técnica. La ejecución del proyecto solo podrá iniciar una vez Cocrea haya verificado y aprobado la suficiencia, vigencia y condiciones de la garantía.
- El incumplimiento en la presentación o en la corrección de la garantía de cumplimiento dentro de los plazos señalados constituirá causal para dejar sin efecto la asistencia técnica y aplicar las consecuencias previstas en los presentes Términos de Referencia y en la normativa de contratación aplicable.

8.3 Acoger las recomendaciones

Acatar y acoger las recomendaciones realizadas efectuadas por los jurados y los profesionales de asistencia técnica. Si el proyecto originalmente presentado requiera ajustes, por las recomendaciones del jurado, el seleccionado deberá remitir los ajustes para continuar en el proceso, así como las recomendaciones administrativas realizadas por el MinTIC o CoCrea.

8.4 Ejecutar El Proyecto Seleccionado

Desarrollar las actividades del proyecto aprobado por el jurado de acuerdo con los tiempos y entregables establecidos en la presente convocatoria, cualquier modificación al proyecto original en caso de fuerza mayor o fortuito deberá ser aprobado con anterioridad por CoCrea.

Si el proyecto seleccionado fue beneficiario de otra convocatoria con recursos del Estado, el participante debe tener en cuenta las condiciones de participación y obligaciones específicas como ganador o beneficiario de la respectiva convocatoria.

8.5 Destinación Del Reconocimiento Económico

Destinar la totalidad de los montos asignados para el desarrollo del contenido digital según la categoría en la que fue seleccionado. En caso de requerirse, el participante deberá contar con recursos propios para iniciar el desarrollo del proyecto, mientras llegan los desembolsos. Los recursos desembolsados por CoCrea dependerán de los desembolsos según disponibilidad del Programa Anual de Caja (PAC) del Min TIC.

El Ministerio TIC, ni CoCrea se harán responsables de intermediaciones o acuerdos privados que las personas jurídicas seleccionadas realicen con terceros, en relación con el reconocimiento económico.

8.6 Entrega de Documentos e Informes

Realizar la entrega de los documentos en los tiempos establecidos para la formalización del reconocimiento económico, avances del desarrollo de los contenidos digitales, entregables según la categoría, informes de ejecución o información relacionada con la ejecución del proyecto de acuerdo con lo solicitado por el MinTIC o CoCrea.

Para recibir el acta de cierre el beneficiario debe estar al día en todas las obligaciones con CoCrea, incluyendo la entrega del certificado expedido por la DNDA que acredite el registro final de la obra.

8.7 Asistencia a Reuniones y Actividades

Participar en las reuniones, sesiones, actividades y talleres de asistencia técnica que sean convocadas como parte de la convocatoria Crea Digital 2026.

8.8 Dar los Créditos a MinTIC y CoCrea

Otorgar los respectivos créditos al MinTIC, MinCulturas y CoCrea, en cualquier escenario, actividad o publicación donde se adelante la difusión de los contenidos digitales, así como en las publicaciones o material impreso de acuerdo con los lineamientos remitidos por el MinTIC, MinCulturas y CoCrea.

Adicionalmente, los proyectos seleccionados deberán otorgar los créditos correspondientes a las entidades de apoyo durante los dos (2) años siguientes a su selección. Esta mención deberá incluirse en todos los productos finales resultantes de la convocatoria, así como en cualquier nueva versión, pieza, secuela o producto derivado en otros soportes o formatos. Se deberá especificar que el proyecto fue apoyado en su etapa de desarrollo por dichas entidades.

8.9 Renuncia o Retiro de los reconocimientos asignados

En el caso de proyectos seleccionados que, por motivos de fuerza mayor o caso fortuito ajenos al MinTIC, MinCulturas y a CoCrea, no puedan ejecutar el proyecto aprobado por los

jurados dentro de los términos establecidos, y que hayan recibido recursos por concepto del reconocimiento económico, deberán presentar una renuncia por escrito de los reconocimientos otorgados al correo electrónico: convocatoriareadigital@colombiacrea.org.

Igualmente, deberán reintegrar dichos montos a la cuenta que para tal fin disponga CoCrea, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de la comunicación mediante la cual CoCrea notifique la aceptación de la renuncia. En caso de no recibir el reintegro del reconocimiento económico en el plazo otorgado, el Ministerio TIC y CoCrea harán exigible la póliza de cumplimiento, previo procedimiento administrativo. En el evento en que dicha garantía no cubra la totalidad del monto entregado se iniciará el obro persuasivo y/o judicial correspondiente.

8.10 Modificación a los proyectos

Informar oportunamente a través del correo convocatoriareadigital@colombiacrea.org en caso de que se requiera efectuar alguna modificación al proyecto seleccionado por causas justificadas. Para ello, se deberá presentar la solicitud de modificación, argumentando la necesidad de los cambios. Ministerio TIC y CoCrea se reservan la facultad de aprobar o no dichas solicitudes

8.11 Participación de Proyectos de Menores de Edad

Los proyectos que involucren la participación de menores de edad deberán contar con la autorización expresa y por escrito de los padres o acudientes de conformidad con la Ley 1098 de 2006.

8.12 Proyectos beneficiarios con puntaje adicional

Empresas emergentes

En caso de resultar beneficiario con el puntaje adicional otorgado a empresas emergentes, el beneficiario deberá garantizar que las personas o equipos que asuman roles de liderazgo técnico dentro del proyecto no hayan sido beneficiarios de la convocatoria Crea Digital en ninguna de sus versiones desde el año 2020.

Empresas lideradas por mujeres

En caso de resultar beneficiario con el puntaje adicional otorgado a empresas lideradas por mujeres, el beneficiario deberá garantizar la participación de al menos dos (2) mujeres en roles de liderazgo técnico y/o creativo dentro del equipo del proyecto durante la ejecución de este.

8.13 Lenguaje audiovisual de los contenidos finales

El lenguaje debe ser adecuado, claro y coherente, con atención a la estructura argumentativa. No se puede incentivar al consumo de sustancias psicoactivas, actos de violencia, contenido sexual explícito o el uso de palabras ofensivas. Los contenidos deben mantener un tono apropiado para audiencias generales y diversas, dado que estarán disponibles para todo tipo de público.

9. INCUMPLIMIENTO DE LOS SELECCIONADOS

En caso de que un ganador incumpla con los compromisos asumidos en las fechas y condiciones establecidas en la presente convocatoria, el MinTIC y CoCrea lo requerirán mediante comunicación escrita enviada al correo electrónico registrado en el formulario de inscripción y citará a una reunión presencial o virtual al representante legal de la persona jurídica para que brinde las explicaciones pertinentes.

De no atender dicho requerimiento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes o no cumplir con los compromisos acordados, las entidades procederán a retirar el reconocimiento económico de manera unilateral, declarando su incumplimiento y solicitándole el reintegro de la totalidad de estos.

CoCrea establecerá la cuenta a la cual se debe realizar el proceso de reintegro del reconocimiento económico asignado dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación. En caso de no recibir el reintegro de dicho reconocimiento económico en el plazo otorgado, se realizará el procedimiento de cobro coactivo correspondiente y de manera simultánea se notificará a la aseguradora sobre el posible incumplimiento.

10. INTELIGENCIA ARTIFICIAL

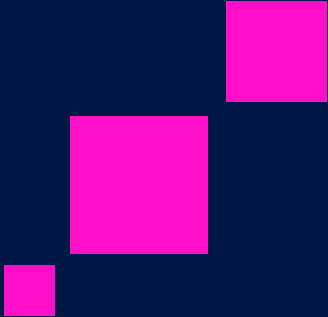
Los beneficiarios/ganadores podrán emplear herramientas de inteligencia artificial como apoyo técnico o instrumental en la ejecución del proyecto, sin que ello los exonere de la responsabilidad plena sobre la autoría, originalidad y legalidad de los contenidos producidos en cumplimiento de las normas de Derechos de Autor y Conexos.

De conformidad con los pronunciamientos de la Dirección Nacional de Derecho de Autor (DNDA), los contenidos generados totalmente con inteligencia artificial no son susceptibles de protección como obras, en tanto solo las creaciones resultado de la inteligencia humana

pueden reconocerse como obras protegidas, y únicamente las personas humanas pueden ostentar la calidad de autor. En consecuencia, los proyectos que no puedan ser registrados no podrán participar en la convocatoria.

Los beneficiarios/ganadores deberán declarar de manera expresa el uso de herramientas de inteligencia artificial, indicando en qué etapas del proyecto fueron utilizadas y con qué finalidad, así como identificar su uso dentro del presupuesto y los entregables. Si el MinTIC/ FUTIC, a través del uso de herramientas técnicas o software de verificación, evidencia que la inteligencia artificial se utilizó como sustituto integral del trabajo creativo humano en la producción, o que su uso no fue debidamente declarado, procederá la pérdida del estímulo, sin perjuicio de las demás acciones a que haya lugar.

MinTIC se reserva el derecho de utilizar herramientas y softwares de verificación tecnológica para establecer, cuando a ello haya lugar, el uso de sistemas de inteligencia artificial en el proceso de realización del contenido audiovisual.



Crea Digital 2026



TIC



Culturas

CO • CREA▲